



Bruselas, 22.10.2024
COM(2024) 465 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO
sobre el trabajo de los comités en 2023

{SWD(2024) 235 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el trabajo de los comités en 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión presenta aquí su informe anual sobre el trabajo de los comités en 2023, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión¹ (en lo sucesivo, «Reglamento relativo a la comitología»).

El informe ofrece una visión general de la evolución del sistema denominado «de comitología» en 2023, que se refiere a los comités que la Comisión consulta sobre los proyectos de actos de ejecución. Estos comités están compuestos por representantes de los Estados miembros y están presididos por la Comisión. Siguen diferentes procedimientos de funcionamiento en función del acto jurídico de base pertinente que faculta a la Comisión para adoptar actos de ejecución (véase el cuadro II).

El informe ofrece un resumen de las actividades de los comités. Va acompañado de un **documento de trabajo de los servicios de la Comisión** que contiene estadísticas detalladas sobre el trabajo de los comités por cada ámbito de actuación². Destaca los principales cambios y tendencias observados sobre una base anual, presentando cifras globales sobre las reuniones, los procedimientos escritos, los dictámenes emitidos (es decir, positivos, negativos o sin dictamen) y los actos adoptados. También ofrece una visión general de los casos remitidos al comité de apelación y del ejercicio del derecho de control por parte del Parlamento Europeo y del Consejo en virtud del artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología. Asimismo se facilita información sobre las medidas adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE COMITOLOGÍA EN 2023

2.1. Evolución general

Por tanto, en 2023 los comités de comitología siguieron funcionando según los procedimientos establecidos en el Reglamento relativo a la comitología, es decir, el procedimiento consultivo (artículo 4), el procedimiento de examen (artículo 5) y el procedimiento de reglamentación con control establecido en el artículo 5 *bis*³ de la Decisión relativa a la comitología⁴.

¹ DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.

² Según los servicios de la Comisión que se ocupan de los respectivos ámbitos de actuación.

³ Para más información sobre el uso de este procedimiento, véase la sección 3.5.

⁴ Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23).

Todas las reuniones, independientemente de la forma en que se hayan celebrado (presenciales, a distancia o en formato híbrido), figuran como reuniones en el registro de comitología⁵, mientras que en el acta resumida se especifica la forma de la reunión.

En cuanto a la adaptación de los actos jurídicos que siguen remitiéndose al procedimiento de reglamentación con control al marco jurídico introducido por el Tratado de Lisboa, en 2023, los debates interinstitucionales sobre la propuesta de la Comisión⁶ no lograron avanzar hacia la armonización de los actos de base restantes.

En 2023 no fue posible avanzar con respecto a la propuesta de la Comisión, de 14 de febrero de 2017⁷, que pretende modificar el Reglamento relativo a la comitología en lo referente al comité de apelación y, en particular, abordar las situaciones en que no se emite dictamen («sin dictamen») en ámbitos sensibles⁸, ya que las posiciones respectivas del Parlamento Europeo y del Consejo («los colegisladores») seguían estando muy alejadas.

La Comisión ha seguido haciendo públicos los proyectos de actos de ejecución importantes durante un período de cuatro semanas, lo que permite a las partes interesadas presentar comentarios. En 2023, se publicaron 73 proyectos de actos de ejecución para recabar observaciones del público en el sitio web «Díganos lo que piensa»⁹, cifra casi idéntica a la de 2022 (72).

2.2. Avances en la jurisprudencia

Por lo que se refiere a la transparencia del trabajo de los comités de comitología, en el asunto T-201/21 (Covington & Van Vooren / Comisión Europea), el Tribunal General mantuvo la doctrina que estableció el año anterior en los asuntos acumulados T-371/20 y T-554/20 (Pollinis France / Comisión¹⁰, ambos recurridos). Se invitó de nuevo al Tribunal General a examinar la negativa de la Comisión a conceder acceso a documentos [en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001¹¹] que indican los votos emitidos por los Estados miembros en el contexto de un comité de comitología. En su sentencia de 14 de junio de 2023, el Tribunal General falló que los votos emitidos por los Estados miembros en el seno de un comité de comitología debían considerarse emitidos «en el marco

⁵ <https://ec.europa.eu/transparency/comitology-register/screen/home?lang=es>.

⁶ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control [COM(2016) 799 final].

⁷ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión [COM(2017) 85 final].

⁸ La Comisión ha propuesto modificaciones puntuales del Reglamento relativo a la comitología para evitar que se produzca una situación en la que esté legalmente obligada a adoptar una decisión de autorización en ausencia de una mayoría cualificada de los Estados miembros que se posicionen (a favor o en contra) en el comité de apelación. La Comisión opina que una situación «sin dictamen» así es particularmente problemática cuando se trata de cuestiones políticas sensibles que tienen un impacto directo sobre los ciudadanos y las empresas, por ejemplo, en el ámbito de la salud y la seguridad de las personas, los animales o las plantas.

⁹ https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say_es

¹⁰ T-371/20 y T-554/20, *Pollinis France / Comisión*, ECLI:EU:T:2022:556.

¹¹ Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001, p. 43).

de deliberaciones o consultas previas» en el seno de la Comisión en relación con el proyecto de acto de ejecución en cuestión. Por lo tanto, la excepción al acceso a los documentos establecida en el artículo 4, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001¹² es aplicable a los documentos que reflejan los votos de los Estados miembros. Sin embargo, el Tribunal General consideró que los motivos invocados por la Comisión en la Decisión controvertida no podían justificar, en las circunstancias del caso, la aplicación de la excepción prevista en el artículo 4, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001. En opinión del Tribunal, no puede demostrarse que la divulgación de los documentos solicitados pueda perjudicar gravemente el proceso de toma de decisiones en cuestión. El Tribunal General anuló la decisión por la que se denegaba el acceso al documento solicitado. Posteriormente, la Comisión presentó un recurso contra la sentencia.

En su sentencia de 28 de febrero de 2023 en el asunto C-695/20 (Fenix International Ltd / Commissioner for her Majesty's Revenue and Customs), el Tribunal de Justicia formuló dos observaciones de alcance general sobre las competencias de ejecución. El asunto se refería a una petición de decisión prejudicial sobre la validez del artículo 9 *bis*, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 282/2011 del Consejo, basado en si el Consejo completó o modificó el artículo 28 de la Directiva 2006/112/CE sobre el IVA¹³, rebasando así las competencias de ejecución que le confiere el artículo 397 de dicha Directiva, en virtud del artículo 291, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En primer lugar, el Tribunal recordó que, en lo que respecta al ejercicio de las competencias de ejecución del Consejo, el artículo 291, apartado 2, del TFUE exige una exposición detallada de las razones por las que se ha encomendado a dicha institución la adopción del acto de que se trate. En segundo lugar, señaló que las consideraciones relativas a los límites de las competencias de ejecución de la Comisión también son válidas cuando tales competencias se atribuyen al Consejo, dado que el artículo 291, apartado 2, del TFUE no establece ninguna distinción en cuanto a la naturaleza y el alcance de las competencias de ejecución sobre la base de la institución a la que se atribuyen. El Tribunal de Justicia señaló que las competencias de ejecución conferidas a la Comisión o al Consejo al amparo del artículo 291, apartado 2, del TFUE comprenden, en esencia, la facultad de adoptar medidas que sean necesarias o útiles para la ejecución uniforme de las disposiciones del acto legislativo en el que se fundan y que se limiten a precisar el contenido de este, respetando los objetivos generales esenciales perseguidos por el acto legislativo, sin modificarlo o completarlo en sus elementos esenciales ni en sus elementos no esenciales¹⁴. El Tribunal de Justicia declaró que el Reglamento de Ejecución impugnado no violaba ninguno de estos principios y, por lo tanto, podía considerarse válido.

¹² «Se denegará el acceso a un documento elaborado por una institución para su uso interno o recibido por ella, relacionado con un asunto sobre el que la institución no haya tomado todavía una decisión, si su divulgación perjudicara gravemente el proceso de toma de decisiones de la institución, salvo que dicha divulgación revista un interés público superior».

¹³ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347 de 11.12.2006, p. 1).

¹⁴ Los mismos principios relativos a los límites de las competencias de ejecución de la Comisión también se reiteraron en las sentencias del Tribunal de Justicia de 16 de marzo de 2023, Saatgut-Treuhandverwaltung (KWS Meridian), C 522/21, ECLI:EU:C:2023:218, apartado 35, y de 22 de marzo de 2023, Tazzetti/Comisión (asuntos acumulados T-825/19 y T-826/19), ECLI:EU:T:2023:148, apartados 156-157.

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES

Todas las cifras indicadas en las secciones siguientes se basan en las constataciones presentadas detalladamente en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto.

3.1. Número de comités

El presente informe se centra exclusivamente en los comités de comitología creados por el legislador para ayudar a la Comisión en el ejercicio de sus competencias de ejecución que le confieren los actos jurídicos de base. No se refiere a otros órganos, en particular a los grupos de expertos instituidos por la propia Comisión.

El cuadro I presenta el número de comités de comitología existentes durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023¹⁵ e incorpora las cifras del año anterior para facilitar su comparación.

CUADRO I — NÚMERO TOTAL DE COMITÉS

Servicio de la Comisión	2022	2023
AGRI (Agricultura y Desarrollo Rural)	12	11
BUDG (Presupuesto)	2	2
CLIMA (Acción por el Clima)	5	5
CNECT (Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	15	17
COMP Competencia	0	2
DEFIS (Industria y Espacio de Defensa)	8	10
EAC (Educación y Cultura)	4	4
ECFIN (Asuntos Económicos y Financieros)	2	2
ECHO (Ayuda Humanitaria y Protección Civil)	2	2
EMPL (Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión)	5	5
ENER (Energía)	13	14
ENV (Medio Ambiente)	26	26
ESTAT (Eurostat)	1	1
FISMA (Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales)	11	10
FPI (Servicio de Instrumentos de Política Exterior)	2	1
GROW (Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes)	38	40
HERA (Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias)	0	1
HOME (Migración y Asuntos de Interior)	18	19
INTPA (Asociaciones Internacionales)	3	3
JUST (Justicia y Consumidores)	24	24
MARE (Asuntos Marítimos y Pesca)	3	3
MOVE (Movilidad y Transportes)	31	33
NEAR (Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación)	2	2
OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude)	1	1
REFORM (Apoyo a las Reformas Estructurales)	1	1
REGIO (Política Regional y Urbana)	2	2
RTD (Investigación e Innovación)	17	17
SANTE (Salud y Seguridad Alimentaria)	33	32

¹⁵ Algunos comités solo existieron durante una parte del año, dependiendo del inicio o final exacto de la validez de su acto jurídico de base.

SG (Secretaría General) *	3	4
TAXUD (Fiscalidad y Unión Aduanera)	26	27
TRADE (Comercio)	12	13
TOTAL	322	334

* Incluye el comité de apelación¹⁶.

En 2023, había **334 comités de comitología**, incluidas las configuraciones de comités¹⁷. Esto representa un pequeño aumento del número de comités en comparación con 2022 (cuando había 322 comités de comitología), lo que refleja la creación de nuevos comités mediante legislación que entró en vigor en 2023.

El cuadro II muestra un desglose de los comités en 2023 según el tipo de procedimiento en el que desarrollaban su actividad (es decir, procedimiento consultivo, procedimiento de examen, procedimiento de reglamentación con control). Los comités con varios procedimientos se indican por separado.

CUADRO II — NÚMERO DE COMITÉS POR PROCEDIMIENTO

Servicio de la Comisión	Tipo de procedimiento				TOTAL
	Consultivo	Examen	Reglamentación con control	Varios procedimientos	
AGRI	0	8	0	3	11
BUDG	0	1	0	1	2
CLIMA	0	1	0	4	5
CNECT	1	10	0	6	17
COMP	1	0	0	1	2
DEFIS	0	3	0	7	10
EAC	0	3	0	1	4
ECFIN	0	1	0	1	2
ECHO	0	2	0	0	2
EMPL	1	1	1	2	5
ENER	2	8	0	4	14
ENV	0	13	1	12	26
ESTAT	0	0	0	1	1
FISMA	0	4	2	4	10
FPI	0	1	0	0	1
GROW	2	13	2	23	40
HERA	0	1	0	0	1
HOME	1	15	0	3	19
INTPA	0	3	0	0	3
JUST	7	12	0	5	24
MARE	0	2	0	1	3
MOVE	3	14	1	15	33
NEAR	0	2	0	0	2
OLAF	0	1	0	0	1

¹⁶ El comité de apelación está inscrito en el Registro de comitología como comité bajo la responsabilidad de la Secretaría General. En la práctica, está gestionado por los servicios implicados.

¹⁷ En algunos actos de base, el legislador ha previsto configuraciones específicas del comité. Estas figuran en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión y cada una de ellas se contabiliza en la cifra global de los comités.

REFORM	1	0	0	0	1
REGIO	0	0	0	2	2
RTD	0	3	0	14	17
SANTE	0	12	0	20	32
SG*	0	3	0	1	4
TAXUD	0	11	0	16	27
TRADE	3	5	0	5	13
TOTAL:	22	153	7	152	334

* Incluye el comité de apelación

3.2. Número de reuniones y procedimientos escritos

La intensidad de la actividad de los comités viene determinada principalmente por el número de reuniones de comité celebradas y el número de procedimientos escritos llevados a cabo¹⁸, que figuran en el cuadro III.

CUADRO III — NÚMERO DE REUNIONES Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS

Servicio de la Comisión	Número de comités	Reuniones		Procedimientos escritos	
		2022	2023	2022	2023
AGRI	11	100	77	52	1
BUDG	2	4	4	0	0
CLIMA	5	5	9	3	2
CNECT	17	15	24	30	19
COMP	2	0	7	0	1
DEFIS	10	46	50	7	13
EAC	4	11	10	17	15
ECFIN	2	14	18	0	0
ECHO	2	7	3	12	2
EMPL	5	0	1	0	0
ENER	14	18	20	8	8
ENV	26	23	23	10	7
ESTAT	1	3	4	7	4
FISMA	10	10	6	23	15
FPI	1	9	3	6	0
GROW	40	30	28	78	38
HERA	1	0	0	0	0
HOME	19	49	42	60	15
INTPA	3	18	21	14	8
JUST	24	21	13	6	4
MARE	3	3	5	10	7
MOVE	33	40	41	20	17
NEAR	2	19	11	48	17
OLAF	1	0	0	0	0
REFORM	1	1	0	2	1
REGIO	2	3	2	3	3
RTD	17	62	43	355	223

¹⁸ La votación puede tener lugar en el marco de una reunión habitual de los comités o, en casos debidamente justificados, mediante procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento relativo a la comitología.

SANTE	32	95	98	813	769
SG*	4	12	10	6	0
TAXUD	27	31	48	36	33
TRADE	13	24	29	49	20
TOTAL:	334	673	650	1675	1242

* Se incluyen las reuniones / los procedimientos escritos del comité de apelación

En 2023 se celebraron **650 reuniones**, algo menos que en 2022 (cuando hubo 673 reuniones), y se llevaron a cabo **1 242 procedimientos escritos**, lo que es significativamente inferior al año anterior (1 675 procedimientos).

3.3. Número de dictámenes y actos de ejecución

El presente informe también ofrece una indicación de la producción de los comités, que es otro indicador importante del nivel de actividad.

CUADRO IV — NÚMERO DE DICTÁMENES Y ACTOS DE EJECUCIÓN ADOPTADOS¹⁹

Servicio de la Comisión	Dictámenes ²⁰		Actos de ejecución adoptados		Resoluciones del Parlamento/Decisiones del Consejo (Art. 11)
	2022	2023	2022	2023	2023
AGRI	103	102	100	102	0
BUDG	0	0	0	0	0
CLIMA	4	11	5	11	0
CNECT	31	26	30	23	0
COMP	0	2	0	3	0
DEFIS	12	19	16	19	0
EAC	21	20	24	17	0
ECFIN	17	25	17	25	0
ECHO	13	3	13	4	0
EMPL	0	2	0	2	0
ENER	30	13	21	9	0
ENV	25	26	22	17	0
ESTAT	10	15	9	14	0
FISMA	25	14	22	10	0
FPI	5	0	4	0	0
GROW	85	63	73	67	0
HERA	0	0	0	0	0
HOME	58	62	49	68	0
INTPA	106	118	104	118	0
JUST	13	4	9	4	0
MARE	13	10	19	10	0
MOVE	48	44	55	40	0
NEAR	110	37	108	37	0

¹⁹ En lo que respecta a los actos de ejecución adoptados, se indican los servicios de la Comisión (ámbitos políticos) para señalar que los actos en cuestión se elaboraron (se debatieron o se votaron) en un comité gestionado por el servicio correspondiente de la Comisión; en algunos casos, la adopción efectiva del acto fue garantizada formalmente por otro servicio de la Comisión.

²⁰ Una votación que resulte «sin dictamen» se contabiliza en el número total de dictámenes, ya que este es uno de los posibles resultados de la votación en el comité.

OLAF	0	0	0	0	0
REFORM	2	1	1	1	0
REGIO	3	3	5	3	0
RTD	354	223	333	213	0
SANTE	819	1041	907	967	8 (Parlamento Europeo)
SG*	13	22	0	0	0
TAXUD	43	52	40	45	0
TRADE	85	81	86	87	0
TOTAL:	2048	2039	2072	1916	8

**Se incluyen los dictámenes emitidos por el comité de apelación. Para evitar el doble recuento, los actos de ejecución adoptados que pasan por el comité de apelación se contabilizan en los comités de primer nivel en los respectivos ámbitos de actuación. Véanse también la sección 3.4 y el cuadro V.*

El cuadro IV presenta las cifras totales de los dictámenes formales emitidos por los comités y los actos de ejecución subsiguientes adoptados por la Comisión²¹. También indica los casos en que el Parlamento Europeo o el Consejo han ejercido su derecho de control con arreglo al artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología.

Los comités emitieron **2 039 dictámenes**²² en 2023, lo que supone una pequeña disminución en comparación con 2022 (2048). Del mismo modo, el número de **1 916 actos de ejecución** adoptados con arreglo al procedimiento de comité fue menor que el del año anterior (2072).

El Parlamento Europeo y el Consejo tienen un derecho de control en virtud del artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología. En 2023, el Parlamento Europeo adoptó ocho resoluciones sobre la base del artículo 11 del Reglamento relativo a la comitología, todas ellas relativas a actos de la DG SANTE. El Consejo no ejerció su derecho a oponerse a un proyecto de medida en virtud de esta disposición en 2023.

3.4. Reuniones del comité de apelación

Como se indica en el cuadro V, el comité de apelación se reunió 10 veces en 2023 y debatió 22 proyectos de actos de ejecución remitidos por la Comisión. Emitió una «ausencia de dictamen» en los 22 casos²³, votando en las reuniones en todos los casos y sin recurrir a procedimientos escritos. La Comisión adoptó los 22 actos de ejecución tras la votación del comité de apelación, pero 3 de estas adopciones se produjeron en 2024.

²¹ Cabe señalar que puede haber discrepancias entre el número de dictámenes y el número de medidas o actos de ejecución en un año concreto; las razones de ello se exponen en la introducción del documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión.

²² La inmensa mayoría de las votaciones en los comités fueron a favor, mientras que 31 casos resultaron «sin dictamen» (incluidos los derivados ulteriormente al comité de apelación). Hubo una votación en contra (sobre los requisitos de etiquetado de los nuevos alimentos α -ciclodextrina y γ -ciclodextrina), por lo que la Comisión retiró el proyecto de acto.

²³ Los detalles están disponibles en el documento de trabajo adjunto de los servicios de la Comisión.

CUADRO V — ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE APELACIÓN

Servicio de la Comisión	Número de reuniones/consultas por escrito del comité de apelación		Número de dictámenes ²⁴ del comité de apelación		Número de actos adoptados tras un dictamen del comité de apelación	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
MOVE	0/0	1(0)	0 (0)	1 (1)	0	1
SANTE	10/6	9(0)	12 (12)	21 (21)	10	18
TRADE	1/0	0	1 (1)	0	1	0
TOTAL:	11/6	10(0)	13 (13)	22 (22)	11	19

3.5. Utilización del procedimiento de reglamentación con control

El Reglamento relativo a la comitología mantuvo los efectos del procedimiento de reglamentación con control en el caso de los actos de base existentes que hacen referencia a él²⁵. Este procedimiento ya no puede introducirse en la nueva legislación, pero sigue apareciendo en varios actos jurídicos de base existentes y seguirá aplicándose en virtud de dichos actos hasta que las facultades respectivas se hayan adaptado a las facultades para adoptar actos delegados o de ejecución.

En 2023 se adoptaron 57 medidas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control (véase el cuadro VI), cifra inferior a la de 2022 (cuando se adoptaron 68 medidas). En 2023, el Parlamento Europeo se acogió una vez al derecho a oponerse a la adopción de actos con arreglo al procedimiento de reglamentación con control. A efectos comparativos, en 2022 los legisladores no se acogieron a este derecho.

CUADRO VI — NÚMERO DE MEDIDAS ADOPTADAS CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN CON CONTROL

Servicio de la Comisión	Medidas adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control	Oposición del Parlamento Europeo a la adopción de proyectos de medidas	Oposición del Consejo a la adopción de proyectos de medidas
AGRI	0	0	0
BUDG	0	0	0
CLIMA	0	0	0
CNECT	0	0	0
COMP	0	0	0
DEFIS	0	0	0
EAC	0	0	0
ECHO	0	0	0
ECON	0	0	0

²⁴ El término «dictamen» también incluye el caso hipotético en el que el resultado formal sea que no se emite dictamen alguno («sin dictamen»), lo que significa que no se alcanza la mayoría requerida en ninguno de los sentidos. El número de resultados «sin dictamen» se indica entre paréntesis.

²⁵ Artículo 12, párrafo segundo, del Reglamento relativo a la comitología.

EMPL	0	0	0
ENER	1	0	0
ENV	5	0	0
ESTAT	0	0	0
FISMA	4	0	0
FPI	0	0	0
GROW	7	0	0
HERA	0	0	0
HOME	0	0	0
INTPA	0	0	0
JUST	0	0	0
MARE	0	0	0
MOVE	0	0	0
NEAR	0	0	0
OLAF	0	0	0
REFORM	0	0	0
REGIO	0	0	0
RTD	0	0	0
SANTE	40	1	0
SG	0	0	0
TAXUD	0	0	0
TRADE	0	0	0
TOTAL	57	1	0

4. CONCLUSIÓN

En 2023 los comités siguieron trabajando con un nivel de intensidad similar al del año anterior. Hubo 334 comités, que celebraron 650 reuniones, llevaron a cabo 1 242 procedimientos escritos y emitieron 2 039 dictámenes, lo que dio lugar a la adopción de 1 916 actos de ejecución y 57 medidas en el marco del procedimiento de reglamentación con control. Al permitir a los Estados miembros ejercer sus competencias de control de conformidad con el Reglamento relativo a la comitología, los comités prestan una valiosa asistencia a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución que le confieren los legisladores.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.